

Sistema de Bonificaciones

La **Formación para el Empleo** de los trabajadores supone un valor estratégico prioritario en cualquier proceso de cambio tecnológico, económico o social y, por esta razón, es un instrumento esencial para la competitividad de las empresas, la estabilidad en el empleo y la cohesión social.

Garantía San Agustín. Centro de Estudios Superiores San Agustín, en su calidad de *entidad organizadora de formación programada por las empresas*, gestiona e imparte planes flexibles de formación para los trabajadores que cotizan por Formación Profesional en el Régimen General de la Seguridad Social (no se incluyen, por tanto, a los trabajadores autónomos, pero tampoco al personal perteneciente a las administraciones públicas) a través del **sistema de bonificaciones** de la **Fundación Estatal para la Formación en el Empleo - FUNDAE** (antigua *Fundación Tripartita*).

Gratuidad para el trabajador. El **Servicio Público Estatal de Empleo**, con el soporte de la **FUNDAE**, es el organismo garante de la gratuidad en la formación ejecutada por las empresas para sus trabajadores.

Flexibilidad para la empresa. La principal ventaja de este modelo de formación reside en el hecho de que **la empresa elige el tipo de formación, en el momento y lugar que lo desee**, sin la necesidad de esperar a convocatorias de cursos subvencionados a través de terceros.

Sistema de bonificaciones. Todas las empresas disponen de un crédito anual para la formación de sus trabajadores que, si no se utiliza o gestiona adecuadamente, se pierde. Este crédito es distinto para cada empresa. Su cuantía aumenta proporcionalmente con las cotizaciones a la Seguridad Social durante el ejercicio anterior pero también se ve penalizado en proporción al número de trabajadores en la plantilla. Por eso el sistema de bonificaciones **prima la formación para las PYMES** y, en concreto, para las microempresas (aquellas con menos de diez trabajadores) **a las que, como mínimo, se les asigna la cantidad de 420 euros durante el año 2020.**

Fórmula para calcular el crédito disponible para bonificar formación durante 2020:

SUMATORIO [casilla 501 TC1 desde diciembre 2018 hasta noviembre 2019] X 0,007 X FB

Donde FB (factor bonificación)	= 1 para empresas de hasta 9 trabajadores
	= 0,75 para empresas de 10 a 49 trabajadores
	= 0,60 para empresas de 50 a 249 trabajadores
	= 0,50 para empresas de 250 ó más trabajadores

Procedimiento. Las acciones formativas se comunican y se gestionan a través de una aplicación telemática dispuesta por la FEFE, tarea que realiza SAN AGUSTÍN con el consentimiento de la empresa. **El coste efectivo de la formación**, debidamente justificado, **se reintegrará a la empresa** al consignarlo ésta en el boletín de cotización a la Seguridad Social del mismo mes en que terminan los cursos. Para las microempresas –las que tienen de 1 a 5 trabajadores- la bonificación es total; del 95% para las que tienen de 6 a 9 trabajadores; del 90% para las de 10 a 49; del 80% para las de 50 a 249 y del 60% para las de 250 ó más. Es decir, las empresas deben cofinanciar en función de sus dimensiones la formación. Aunque, en la práctica, la bonificación puede ser también del 100% de la factura de formación si la empresa permite que parte del horario de los cursos se efectúe dentro de la jornada laboral de sus trabajadores.

Bilbao, febrero de 2020